

RESOLUCIÓN NÚMERO 0755 DE 11 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento trece (113) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", se plantea como catalizador: "3. *Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que "*El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes*", el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "*Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento

Resolución No. 0755 del 11 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento trece (113) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema de Gestión Comunitaria" y "Rural Esquema de Gestión Comunitaria".

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del *Esquema de gestión comunitaria*, dentro de otros, a los siguientes gestores:

Gestor	NIT	Resolución cupos
ADKUA SAS	901464816-2	1336 del 04/12/2023
ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	1079660576	1336 del 04/12/2023
CONSTRUCCIONES ZION SAS	900877574-4	1147 del 12/10/2023
CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	901096757-7	1336 del 04/12/2023
DIAMOND INGENIERIA SA	901537098-5	1227 del 15/11/2023
FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	900453378-7	1336 del 04/12/2023
FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	802021348-7	1227 del 15/11/2023
FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	800246973-1	1147 del 12/10/2023
INVERCONE SAS	900878071-6	1336 del 04/12/2023
INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	800233461-4	1336 del 04/12/2023
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	900018045-5	1336 del 04/12/2023

Que los gestores individualizados en el cuadro precedente realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT- 02.

Que el supervisor, mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, el cual constituye el valor de los subsidios familiares de vivienda a los que se hace referencia en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 7 de octubre del 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los toques establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución nro. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$1.762.532.410).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Resolución No. 0755 del 11 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento trece (113) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria" Que el

presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento trece (113) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$1.762.532.410)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
1	ADKUA SAS	224563	72010342	EDDIE RAFAEL	HERNANDEZ HERNANDEZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
2	ADKUA SAS	224622	44156715	LIGIA MILDRED	YEPES CONTRERAS	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
3	ADKUA SAS	224623	32833632	LILIANA ISABEL	DE LA CRUZ ACOSTA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
4	ADKUA SAS	224700	1129515135	SONIA MARIA	ARRIETA MORALES	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
5	ADKUA SAS	224706	72014569	WILLIAM RAFAEL	DE LA CRUZ RADA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
6	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	233498	1001892740	YURANIS MARIA	JULIO VEGA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
7	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217744	7590363	CESAR AUGUSTO	AVENDAÑO CABALLERO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
8	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217750	1079934710	RAFAEL ANTONIO	CRESPO ROMERO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
9	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218043	21173100	RAQUEL	CASTILLO GUIZA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
10	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218050	7837671	ALBERTO	APONTE ESCOBAR	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
11	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218071	3272130	JOSE EURIPIDES	PARRADO MORENO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
12	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218094	31031162	DORA	ZAPATA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
13	CONSTRUCCIONES ZION SAS	231809	5860293	OBER	MELO VILLANUEVA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
14	CONSTRUCCIONES ZION SAS	263822	31031456	CRISTINA	RICO BUITRAGO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
15	CONSTRUCCIONES ZION SAS	263823	28892265	ENIS MARIA	DIAZ ALMARIO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
16	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	231815	1082777048	JOSE LIBARDO	HOYOS CARVAJAL	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$15.600.000
17	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	261037	55181869	ANA YUBELY	ILES RAMOS	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$15.600.000
18	DIAMOND INGENIERIA SA	227143	1128109478	JEANS CARLOS	VARGAS BENAVIDES	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.597.456
19	DIAMOND INGENIERIA SA	227147	6777140	JOSE MANUEL	JIMENEZ RODRIGUEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.599.367

Resolución No. 0755 del 11 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento trece (113) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
20	DIAMOND INGENIERIA SA	227151	5015063	ENCARNACION	OROZCO HURTADO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.588.116
21	DIAMOND INGENIERIA SA	227185	36451139	MABER MARGARITA	CRESPO OROZCO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.594.305
22	DIAMOND INGENIERIA SA	227192	36451143	NEILA DEL CARMEN	YEPES DE LEON	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.599.373
23	DIAMOND INGENIERIA SA	227196	26883553	FRANCIA ELENA	CORPIS PUERTA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.593.569
24	DIAMOND INGENIERIA SA	227222	19517598	ANDRES AVELINO	CANTILLO CANTILLO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.597.811
25	DIAMOND INGENIERIA SA	227289	57200072	ROSIRIS BIANETH	PADILLA BARRIOS	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.593.045
26	DIAMOND INGENIERIA SA	227301	77163836	OSTARMAN ANTONIO	ZUBIRIA OTERO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.597.637
27	DIAMOND INGENIERIA SA	227306	26760866	MARLENIS	BARRIOS DE AVILA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.595.105
28	DIAMOND INGENIERIA SA	227316	57402907	LEONOR ISABEL	GONZALEZ OTERO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.553.457
29	DIAMOND INGENIERIA SA	227321	1128108593	LOLY LUZ	MUÑOZ TABORDA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.584.873
30	DIAMOND INGENIERIA SA	227333	8763863	ARTURO LUIS	DONADO HERNANDEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.584.633
31	DIAMOND INGENIERIA SA	227341	5027808	MANUEL JOSE	OSPINO ROMERO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.593.340
32	DIAMOND INGENIERIA SA	227342	57115510	TERESA DE JESUS	OROZCO ORTEGA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.596.212
33	DIAMOND INGENIERIA SA	227344	19594211	RAFAEL	GAMEZ ORTIZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.593.861
34	DIAMOND INGENIERIA SA	227345	26760259	MARIA CHIQUINQUIRA	PLAZAS PARADA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.597.584
35	DIAMOND INGENIERIA SA	227367	1128104680	JULIETH ESTHER	GARCIA CAMACHO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.589.091
36	DIAMOND INGENIERIA SA	227380	57450281	OSMARY ESTHER	CANTILLO FERNANDEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.593.623
37	DIAMOND INGENIERIA SA	227389	49595286	LUISA MARIA	CARVAJAL OROZCO	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.578.635
38	DIAMOND INGENIERIA SA	227417	57273377	YESENIA SOFIA	CARRANZA HERNANDEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.595.113
39	DIAMOND INGENIERIA SA	227418	55243206	MAREIVIS DEL CARMEN	HERNANDEZ MARQUEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.577.254
40	DIAMOND INGENIERIA SA	227419	1134204036	ISABEL MARIA	SANCHEZ ANAYA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.569.560
41	DIAMOND INGENIERIA SA	227421	26883656	LUDIS RAQUEL	URINA YANCE	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.598.637
42	DIAMOND INGENIERIA SA	227427	1006576977	YESENIA MERCEDES	MERCADO NUÑEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.592.785
43	DIAMOND INGENIERIA SA	227429	36594126	ROCIO ISABEL	GUTIERREZ MARTINEZ	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.589.566
44	DIAMOND INGENIERIA SA	227431	57446635	ROSA GERTRUDIS	TATIS CABARCAS	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.593.170
45	DIAMOND INGENIERIA SA	227434	26948815	ROSARIO BEATRIZ	ZARATE ACOSTA	MAGDALENA	ALGARROBO	\$15.595.232
46	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	228281	22729682	LEYDA	HURTADO CORONADO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
47	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220509	8660244	ADOLFO DE JESUS	PALMA HERNANDEZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
48	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220523	22456913	ANA CRISTINA	REDONDO HERNANDEZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
49	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220524	1041770261	ANA DEL CARMEN	BARROS PEREZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
50	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220546	72014557	BLADIMIR JOSE	ORTEGA CONSUEGRA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
51	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220560	32831031	CLARIBEL	LUBO MARQUEZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000

Resolución No. 0755 del 11 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento trece (113) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
52	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220565	72023380	DAIVER RAFAEL	CONSUEGRA VILORIA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
53	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220573	8638659	EDILBERTO	HERNANDEZ BUJATO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
54	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220693	32832240	MILADIS ESTHER	PEREZ ROA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
55	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	253436	72013165	ALEJANDRO	HERNANDEZ ARZUZA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
56	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	253437	22455512	CECILIA	OROZCO DE PEÑA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
57	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220513	7458615	ALCIDES	VELASQUEZ FONSECA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
58	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220578	1048206859	ELIANA ESTHER	ESCOBAR GUZMAN	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
59	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220611	32724947	ITALA JUDITH	ESCOBAR AYOLA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
60	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220614	22703579	JACQUELINE	MARTINEZ SIERRA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
61	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220620	22458034	JENIS DEL CARMEN	PERALTA MARTINEZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
62	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220624	3718932	JORGE ELIECER	MARQUEZ POLO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
63	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220626	3718005	JORGE MIGUEL	RADA DE LA CRUZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
64	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220649	32866173	LEIDA JUDITH	ANAYA RUIZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
65	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220660	72015736	LUIS MARCELIANO	ALVAREZ OROZCO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
66	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220697	22637873	MIRIAM DEL CARMEN	OROZCO VALENZUELA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
67	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220713	32837576	PAMELA PAOLA	HERNANDEZ BARRIOS	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
68	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	238763	31404732	ESPERANZA	GUZMAN SOTO	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$15.600.000
69	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	238748	38892854	MARIA CONSUELO	GARCIA PALACIO	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	\$15.600.000
70	INVERCONE SAS	221404	22510779	ERICA PATRICIA	JIMENEZ BARRANCO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
71	INVERCONE SAS	221584	1044392213	RONAL DARIO	CHARRIS MOLINA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
72	INVERCONE SAS	233415	22552702	IRIS DEL ROSARIO	DURAN DE ZARATE	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
73	INVERCONE SAS	233473	1044801163	SANDRA PAOLA	CALVO TORREGROSA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
74	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221918	26634432	ISMELDA	BRÍÑEZ CLAROS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
75	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221949	17650607	HEDER	TOVAR GONZALEZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000

Resolución No. 0755 del 11 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento trece (113) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
76	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221957	40614022	DEISY JOHANA	CLAROS MEDINA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
77	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228892	40759067	NORLA	BERMEO SANCHEZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
78	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	239830	6804272	REYNALDO	HOYOS NARVAEZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
79	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	256261	30508872	FABIOLA	VALDERRAMA CARDONA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
80	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	256278	26632242	MARIA ELCY	RODRIGUEZ LOZADA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
81	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	258945	17681666	GUSTAVO	VALENZUELA SOTTO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
82	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234874	26824860	CANDIDA ROSA	CRESPO BOLAÑO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
83	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234880	57308380	TATIANA MARGARITA	GARCIA RUDAS	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
84	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234884	57303477	JUDITH ESTHER	BONET TERNERA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
85	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234885	57303730	CARMEN ALICIA	GARCIA ACOSTA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
86	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234887	1079935782	MARIA ALEJANDRA	GARCIA GARCIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
87	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234890	1079935530	MARIA ALEJANDRA	JAMITH MONTENEGRO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
88	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234893	57309561	NANCY JUDITH	BOLIVAR NAVARRO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
89	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234896	57309307	CLAUDIA DE JESUS	MONTENEGRO FONTALVO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
90	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234897	57309391	KARINA KELVIS	CABAS MEJIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
91	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234899	26824112	ROSA	MERIÑO DE GARCIA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
92	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234902	57306830	DILIA ROSA	MERIÑO SULBARAN	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
93	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234905	19595963	JOSE RAFAEL	ECHENIQUE VIZCAINO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
94	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234907	32841034	ISABEL CRISTINA	SALAS TOSCANO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
95	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234908	7591460	ANGEL MARIA	RODRIGUEZ OLIVO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
96	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234909	7595235	EDUIN MIGUEL	ESCORCIA COLLAZOS	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
97	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234914	57301838	ELIZABETH	SALAS GRANADOS	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
98	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234920	57309125	CELIA ROSA	CONTRERAS BARRIOS	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
99	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234927	7598007	OSVALDO ENRIQUE	RIVERA CARRANZA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000

Resolución No. 0755 del 11 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento trece (113) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
100	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234946	57300978	DORIS NURIS	HURTADO PERTUZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
101	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234947	1079913278	KAREN MARGARITA	PABON PABON	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
102	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234948	1079912369	ERIKA PATRICIA	PABON PABON	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
103	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234951	1079937078	IRIS YOLANDA	SANCHEZ VERDOREN	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
104	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234965	1010152304	SINDI KATERINE	CASTAÑEDA SAMPER	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
105	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234977	57304642	IVETH LINA	SOSA DE LA CRUZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
106	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234993	7598273	ALBEIRO DE JESUS	POLO DE LA HOZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
107	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235000	1004121195	NELLYS JUDITH	JIMENEZ NAVARRO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
108	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235012	26853607	MARTHA ISABEL	ROMERO MERCADO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
109	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235015	1079910824	TATIANA PAOLA	VEGA BOLIVAR	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
110	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235029	57170221	IVETH MARINA	SOLANO VILLAMIL	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
111	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235043	57290577	IRIS PAOLA	NOGUERA PERTUZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
112	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235044	7593145	MANUEL ENRIQUE	CARRANZA VARGAS	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
113	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235059	1079938929	NARCELIS MARIA	TERNERA RODRIGUEZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.762.532.410

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión

Resolución No. 0755 del 11 OCTUBRE 2024 del

"Por la cual se asignan ciento trece (113) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.

- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio quien, en calidad de supervisor, deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá S.A. y a los gestores ADKUA SAS, ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES, CONSTRUCCIONES ZION SAS, CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO, DIAMOND INGENIERIA SA, FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS, FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE – FUMADEC, FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE – VITRA, INVERCONE SAS, INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER, SERVICIOS, INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA, quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en su artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 OCTUBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

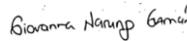
Elaboró: Karina Jaimes
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV



Revisó: María Victoria García Rangel
Cargo: Subdirectora
Oficina:



Revisó: Giovanna Naranjo Guzmán
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Revisó: Rodolfo Rodríguez
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Revisó: Alejandro Rodríguez
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes
Cargo: Director
Oficina: DIVIS



Revisó: Sebastian Gil
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Revisó: Juan Betancourt
Cargo: Contratista
Oficina: FNV